



CONCEPTO DE VIABILIDAD AJUSTADO No.6

PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA				
PROGRAMA	2020-1906: Prestación de servicios de salud				
MUNICIPIO	CAUCA	RADICADO	19-2021-2771	FECHA	9-Diciembre-2020
SECTOR	19 Salud y Protección Social	FECHA DE INGRESO A ESTA ETAPA			21-Diciembre-2023

SOPORTES	FOLIOS	PLANOS	CDS	OTROS
	0	0	0	

BENEFICIARIOS	MUNICIPIOS	PERSONAS	FAMILIAS	POBLACION AFRO	POBLACION INDIGENA
	0	1,461,488	0	255,839	268,338

ENTIDAD QUE PRESENTA	SECRETARIA DE SALUD	REGISTRO BPIN	2020003190167
-----------------------------	---------------------	----------------------	---------------

ESTRUCTURA FINANCIERA SOLICITADA EN PESOS

1. OTRAS FUENTES					
ENTIDAD\VIGENCIA	2020	2021	2022	2023	TOTAL
NACION	0	0	0	0	0
DEPARTAMENTO	0	104,748,911,790	96,090,060,851	92,197,520,090	293,036,492,731
MUNICIPIO	0	0	0	0	0
OTROS	0	0	0	0	0
SUB-TOTAL	0	104,748,911,790	96,090,060,851	92,197,520,090	293,036,492,731
1. SISTEMA GENERAL DE REGALIAS-SGR					
FONDO\VIGENCIA	2020	2021	2022	2023	TOTAL
FCR	0	0	0	0	0
FDR	0	0	0	0	0
CIT	0	0	0	0	0
OTROS	0	0	0	0	0
SUB-TOTAL	0	0	0	0	0
TOTAL	\$0	\$104.748.911.790	\$96.090.060.851	\$92.197.520.090	\$293.036.492.731

ANALISIS DE VIABILIDAD AJUSTADA

CONCEPTOS BASICOS	ANALISIS DEL MUNICIPIO		ANALISIS DEL DEPARTAMENTO		ANALISIS DE LA NACION	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
CONCEPTO TECNICO FAVORABLE			X			
CONCEPTO SECTORIAL FAVORABLE			X			
CONCEPTO DE VIABILIDAD	ANALISIS DEL MUNICIPIO		ANALISIS DEL DEPARTAMENTO		ANALISIS DE LA NACION	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
EL PROYECTO ES VIABLE			X			

PRODUCTOS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	META PROGRAMADA	META ALCANZADA
	Los relacionados en la viabilidad inicial			
RESULTADOS	Los relacionados en la viabilidad inicial			

**MOTIVACION DE LA VIABILIDAD AJUSTADA**

- Ajuste No. 6 El presente se expide atendiendo solicitud de la Secretaria de Salud Departamental, Dra. **DIANA MARCELA ENRIQUEZ ORDOÑEZ**, Secretaria de salud encargada de conformidad con el oficio presentado el 20 de diciembre de 2023, en el cual solicita lo siguiente:

El proyecto 2022003190167 fue viabilizado el 29 de diciembre de 2020 por un valor de \$293.036.492.731, financiados con propios del Departamento, los cuales están previstos ejecutarse en las vigencias 2021, 2022 y 2023.

Con la viabilidad ajustada No. 1 se realizó adición de recursos del balance para la vigencia 2022 y 2023 por valor de \$54.263.800.000 quedando el valor total del proyecto en \$347.298.292.731.

Con la viabilidad ajustada No.2 se realizó una adición para la actividad "financiamiento de las cuentas presentadas por servicios y tecnologías cubiertos o no por la UPC a la población no Asegurada y la población migrante, para la vigencia 2022, recursos provenientes de la Nación por valor de \$12.863.746.202 por tanto el nuevo valor del proyecto queda en \$360.162.038.933

NUEVA ESTRUCTURA FINANCIERA

ENTIDAD	VIGENCIA					TOTAL
	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Adición de recursos 2022	Vigencia 2023	Adición de recursos 2023	
Departamento	\$104.748.911.790	\$96.090.060.851	\$29.501.000.000	\$92.197.520.090	\$24.760.800.000	\$347.298.292.731
Municipio						
Nación						
Otro						
Total	\$104.748.911.790	\$96.090.060.851	\$29.501.000.000	\$92.197.520.090	\$24.760.800.000	\$347.298.292.731

Con la viabilidad ajustada No.3 se realizó adición de recursos teniendo en cuenta que las liquidaciones mensuales de afiliados (LMA) se encontró un incremento por valor de 19.588.584.985, los cuales serán adicionados a la vigencia 2022, en consideración el valor del proyecto quedó en \$379.560.623.918.

ENTIDAD	VIGENCIA				TOTAL
	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Adición de recursos Vigencia 2022	Vigencia 2023	Ajustado
DEPARTAMENTO	\$104.748.911.790	\$138,454,807,053	19,588,584,985	\$116.958.320.090	379,750,623,918
MUNICIPIO					
NACIÓN					
OTRO					
TOTAL	\$104.748.911.790	\$138,454,807,053	19,588,584,985	\$116.958.320.090	379,750,623,918

En el ajuste No.4 se realizó adición de recursos por valor de \$94.109.131.187 el porcentaje corresponde al 32% sobre el valor inicialmente viabilizado, como se detalla en la estructura financiera:

Asi mismo se incluyó una nueva actividad para el cumplimiento de la meta del plan de Desarrollo 42 MOTIVOS PARA AVANZAR denominada "120 instituciones prestadoras de servicios de salud fortalecidas en la identificación de riesgos, vulnerabilidad y amenazas ante eventos adversos y garantías para el desarrollo de la misión médica", en la que se requiere contratar 6 profesionales y 4 técnico/tecnólogos para realizar la actividad: Aticulación y Coordinación permanente con la red hospitalaria del Departamento del Cauca fortaleciendo el proceso de referencia y contra referencia, para la atención y el traslado de los persona afectadas en salud en situaciones de urgencias, emergencias, desastres y otras situaciones en salud vitales", lo anterior aportará en la disminuirá la vulnerabilidad de las amenazas del personal sanitario en la ejecución de las actividades de Misión Médica desarrolladas en el Departamento del Cauca.

ENTIDAD	VIGENCIA				TOTAL
	Vigencia	Vigencia	Vigencia	ADICION Vigencia	
	2021	2022	2023	2023	



	----	----	----	----	
DEPARTAMENTO	\$104.748.911.790	\$158.043.392.038	\$116.958.320.090	\$7.395.000.000	\$387.145.623.918
MUNICIPIO					
NACIÓN					
OTRO					
TOTAL	\$104.748.911.790	\$158.043.392.038	\$116.958.320.090	\$7.395.000.000	\$387.145.623.918

Con el ajuste al No. 5 se realizó traslado de recursos que no se ejecutaron en la vigencia 2022, para la vigencia 2023 los cuales serán para la ejecución de infraestructura hospitalaria enmarcado en estudios y diseños, ampliación, adecuación y construcción hospitalaria e interventoría.

Teniendo en cuenta el Decreto 780 de 2016, Único Reglamento del Sector Salud y Protección Social compiló la normatividad señalada establecido en el artículo 2.3.2.2.1 que debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 4.1.1 del mismo decreto que tiene por objeto definir el instrumento jurídico y técnico para efectuar el giro directo a las EPS e IPS de los recursos que financian el a los beneficiarios del Régimen Subsidiado; por lo anterior en la vigencia 2022 no se ejecutará los \$14.116.099.523,27, el cual se traslada para la vigencia 2023

ENTIDAD	VIGENCIA				TOTAL
	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	TRANSLADO DE LA VIGENCIA 2022 A 2023	
DEPARTAMENTO	\$104.748.911.790	\$117.920.171.981	\$124.353.320.090	\$40.123.220.057	387,145,623,918
MUNICIPIO					
NACIÓN					
OTRO					
TOTAL	\$104.748.911.790	\$117.920.171.981	\$124.353.320.090	\$40.123.220.057	387,145,623,918

En el presente ajuste que corresponde al No.6 se solicita:

1. Ampliación de horizonte: El proyecto tiene un avance físico de 63%, las cuales han desarrollado y avanzado parcialmente actividades del mismo, por lo siguientes razones y para cumplir con el 100% del proyecto, se amplía el horizonte por 11 meses más de la vigencia 2024.

Desde el alcance del proyecto, la Secretaría de Salud Departamental del Cauca debe cumplir con las siguientes competencias:

El numeral 43.2.2 del artículo 43 de la Ley 715 de 2001 fue derogado por el artículo 336 de la Ley 1955 del 25 de mayo 2019; por lo cual el financiamiento de la atención en salud a población sin aseguramiento NO se encuentra vigente para las entidades territoriales del orden departamental, por lo tanto la Secretaría de Salud Departamental del Cauca debe realizar la revisión administrativa y auditoría integral de las facturas con la finalidad de favorecer la ejecución de los recursos que asigne la Nación “dentro de los plazos, condiciones, términos y porcentajes” que correspondan de conformidad con los artículos 56 y 57 de la Ley 1438 de 2011.

Desde el primero de enero de 2022 hasta el 18 de diciembre de 2023, la red de prestadores de servicios de salud ha radicado \$15.310.757.207 ante la Secretaría de Salud Departamental del Cauca cuentas por servicios y tecnologías en salud prestados a personas pertenecientes a la Población Pobre No Afiliada y migrantes del Departamento del Cauca, además la Secretaría de Salud del Cauca radicó hasta el 28 de febrero de 2022 cuentas por Servicios y Tecnologías en salud no financiadas por la UPC del régimen subsidiado prestados hasta el 31 de diciembre de 2019 por un valor de CIENTO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$100.85.485), las cuales deben someterse al proceso de revisión administrativa y auditoría integral para el reconocimiento y pago de conformidad con los lineamientos que para tal fin imparta el Ministerio de Salud y Protección Social o como parte de acciones de reclamación vía judicial ante instancias como la Superintendencia Nacional de Salud, la Procuraduría General de la Nación o los Jueces de la República.

2. Redistribución de recursos entre vigencias: Así mismo, la Secretaría de Salud Departamental Del Cauca, requiere la contratación del talento humano de apoyo, dado que no cuenta en su planta de personal con el suficiente talento humano para dar respuesta ante los múltiples Derechos de Petición, solicitudes de cobro. solicitudes de Conciliación Extrajudicial. solicitudes de verificación administrativa de las facturas radicadas en el ente territorial en años



anteriores, que permitan aclarar los valores existentes en base de datos y aquellos provenientes de los prestadores de servicios y tecnologías en Salud.

La contratación del talento humano que hace parte del equipo de profesionales del componente de Calidad de los Servicios, debe llevarse a cabo la primera semana de la vigencia 2024, dado que la norma (Resolución 3100 de 2019) establece que se debe efectuar un plan anual obligatorio de visitas (plan de visitas de verificación) con el objeto de verificar el cumplimiento y mantenimiento de las condiciones de habilitación a los prestadores de servicios de salud en los 42 municipios del Departamento del Cauca, teniendo en cuenta que son más de 1.300 las sedes habilitadas en toda la jurisdicción es obligatorio contar con el personal que brinde apoyo a las actividades de: (visitas de verificación previa, de certificación, de reactivación, de inspección vigilancia y control), debiéndose realizar la contratación en aras de no generar incumplimientos a nivel nacional, de igual forma se debe dar cumplimiento y respuesta a los requerimientos, quejas, peticiones, acciones de tutelas que formulan los usuarios y los prestadores frente a la Calidad y Prestación de los servicios de Salud, y a la prestación del servicio social obligatorio, en este orden de ideas es menester tener en cuenta que La Superintendencia Nacional de Salud y el Ministerio de Salud verificarán el cumplimiento de las disposiciones legales, del registro del plan, así como su ejecución posterior, para lo cual tendrá acceso al REPS y la no ejecución al cumplimiento de estas metas puede generar sanciones para la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CAUCA.

La Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones" establece que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción.

El artículo 44 de la citada ley establece que todas las entidades públicas, privadas o comunitarias velarán por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen, y corresponde a los órganos de control del Estado los procesos de monitoreo, evaluación y control.

Los Centros Reguladores de Urgencias, Emergencias y Desastres, CRUE, son parte de la Red Nacional de Urgencias y apoyo del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, reglamentado por la Ley 1523 de 2012.

De acuerdo con el artículo 2.5.3.2.17 del Decreto 780 de 2016 corresponde a las direcciones territoriales de salud, regular los servicios de urgencias de la población de su territorio y coordinar la atención en salud de la población afectada por emergencias o desastres en su área de influencia. Para tales efectos, el Ministerio de Salud y Protección Social reglamentará las condiciones de operación y funcionamiento de los Centros Reguladores de Urgencias, Emergencias y Desastres.

En el proceso de referencia y contra referencia de pacientes, según la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de Protección Social, en el caso de que la solicitud implique la remisión a otro prestador y no se obtenga respuesta por parte de la entidad responsable del pago, el prestador de servicios de salud deberá informar al Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres, CRUE, de la dirección territorial respectiva, quien definirá el prestador a donde debe remitirse el paciente.

Mediante la Resolución 1220 de 2010 el Ministerio de Salud y Protección Social estableció las condiciones y requisitos para la organización, operación y funcionamiento de los Centros Reguladores de Urgencias, Emergencias y Desastres, CRUE.

Conforme el Artículo 1° de la Resolución 1220 de 2010, adopta las condiciones y requisitos establecidos para la organización, operación y funcionamiento de los Centros Reguladores de Urgencias, Emergencias y Desastres, CRUE, propendiendo por una adecuada y oportuna regulación de pacientes urgentes, coordinación para la atención de emergencias o desastres, estandarización de procesos de referencia, contra referencia y la adecuada integración de los recursos relacionados con estos eventos.

Es pertinente informar que las actividades de adecuación, ampliación y construcción de hospitales segundo nivel no se ejecutaron con el proyecto ya que se financiaron por otros fondos como Sistema General de Regalías (SGR) y Presupuesto General de Nación (PGN) ; por lo que estos recursos se redistribuyen para el Régimen Subsidiado.

3. Adición de recursos: Por valor de \$53.256.441.084, con respecto a la justificación financiera es pertinente señalar que conforme a los ajustes realizados de adición de recursos se tiene un valor de \$138.349.762.734 que corresponde al 47,2% sobre el valor inicialmente viabilizado, la nueva estructura financiera queda de la siguiente manera:

ENTIDAD	VIGENCIA				TOTAL
	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	VALOR PROGRAMADO 2024	
DEPARTAMENTO	\$90.865.951.790	\$104.681.893.581	\$140.559.711.081	95.278.699.013	427.886.255.465
MUNICIPIO					
NACIÓN					
OTRO					
TOTAL	\$90.865.951.790	\$104.681.893.581	\$140.559.711.081	95.278.699.013	431.386.255.465



La distribución de recursos para las actividades MGA queda detallada de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	Vigencia 2021	VLOR TOTAL 2022	TOTAL VIGENCIA 2023	ADICIÓN A VIGENCIA 2024	VALOR TOTAL
1.1.1 Capacitación en identificación de riesgos, vulnerabilidad y amenazas ante eventos adversos y garantías para el desarrollo de la misión médica	107,333,333	107,333,333	268,333,333	578,400,000.00	1,061,399,999
1.1.4 Articulación y coordinación permanente con la red hospitalaria del Departamento del Cauca fortaleciendo el proceso de referencia y contra referencia, para la atención y el traslado de los persona afectadas en salud en situaciones de urgencias, emergencias, desastres y otras situaciones en salud vitales			387,200,000	350,000,000	737,200,000.00
1.1.2 Asistencias técnica realizadas a prestadores de salud y entidades territoriales para la aplicación del Sistema de Atención Territorial - SAT	107,333,333	107,333,333	171,733,333	277,200,000	663,600,000.00
2.1.1 Manejo de la base de datos municipales	80,500,000	80,500,000	713,000,000	210,700,000	1,084,700,000.00
2.1.2 DESARROLLO DE LA PLATAFORMA SOBRE ARQUITECTURA WEB COLABORATIVA V APP MOVII	196,300,000	196,300,000	307,400,000		700,000,000.00



1.1.3 Visitas de asistencia técnicas al laboratorio de salud pública	80,500,000	80,500,000	80,500,000		241,500,000.00
2.10.1 Financiamiento de las cuentas	9,595,243,045	21,202,178,486	9,793,026,903	6,678,000,000	47,268,448,435
1.2.1 capacidades del Talento Humano en Salud para mejorar la prestación del servicio en la red pública del Departamento del Cauca.	212,323,200	106,161,600	106,161,600		424,646,400.00
2.2.1 Adecuación de hospitales de nivel 1	5,200,000,000	-	11,031,720,000		16,231,720,000.00
2.3.1 Ampliación de hospitales de nivel 1	5,410,773,333	-	10,821,546,667		16,232,320,000.00
2.4.1 Reforzamiento de estructuras de nivel 1	1,232,400,000	1,281,696,000	1,332,963,840		3,847,059,840.00
2.5.1 Construcción de hospitales de nivel 1	11,431,680,000	184,000,000	8,894,589,871	7,010,262,417	27,520,532,287.71
2.8.2 Elaboración de estudios y diseños			3,100,000,000		3,100,000,000.00
2.8.3 Interventoría de construcción de las obras civiles			932,192,521	1,067,807,479.00	2,000,000,000.00
2.8.4 Interventoría de estudios y diseños			500,000,000		500,000,000.00
2.6.1 Adecuación de hospitales de nivel 2					0.00
2.7.1 Ampliación de hospitales de nivel 2					0.00
2.8.1 Construcción de hospital de nivel 2					0.00
2.9.1 Mejoramiento de la red de servicio de salud dotación hospitalaria , tecnología de la información y las comunicaciones	12,094,265,544	9,246,105,366	15,500,993,123	665,000,000	37,506,364,033.38
2.9.2 Entrega de recursos del Subsidio a la Oferta a las Empresas Sociales del Estado	10,000,000,000	15,000,000,000	15,000,000,000	17,848,588,410.00	57,848,588,410.00
2.1.3 Realización de seguimiento	117.300.000	1.617.300.000	1.725.400.000	317.800.000	3.777.800.000.00



financiero de los aseguradores					
2.1.4 Financiación régimen subsidiado	35,000,000,000	55,472,485,462	59,892,949,890	60,274,940,707	210,640,376,059.00
TOTAL	90,865,951,790	104,681,893,581	140,559,711,081	95,278,699,013	431,386,255,465

Con el presente ajuste se adjuntan los siguientes documentos: solicitud de ajuste, concepto técnico – sectorial, presupuesto actualizado y cotizaciones. Se deja nota expresa que no conlleva a cambios en los objetivos, productos, especificaciones técnicas, actividades del proyecto e indicadores y metas; por el contrario, son ajustados con el fin de que el proyecto pueda alcanzar las metas trazadas para cada uno de los objetivos y productos planteados.

Se aprueba el ajuste del proyecto relacionado con adición de recursos a la vigencia a 2023, siendo consistente con el Decreto 1082 de 2015 el cual establece en el artículo 2.2.4.1.1.4.13 que los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajustes siempre y cuando no se cambie su objeto, su alcance y no se altere sustancialmente sus actividades. Tampoco procederán ajustes que tenga por objeto: 1) Cambiar el objetivo general o los objetivos específicos del proyecto de inversión; 2) incrementar el valor inicial total del proyecto en un porcentaje superior al 50% y/o 3) cambiar la localización del proyecto, cuando implique modificaciones en las especificaciones técnicas o de los estudios que soportaron su viabilidad técnica.

En ningún caso la verificación de requisitos realizada por la Unidad de Inversión y Finanzas Públicas de la Oficina Asesora de Planeación compromete su responsabilidad, frente al contenido y veracidad de los documentos de soporte y del alcance de las actividades, la calidad técnica, consistencia del presupuesto y análisis financiero, cuya revisión y aval es responsabilidad exclusiva de la secretaría sectorial que suscribe el concepto único sectorial y emite la viabilidad.

Nota: Si derivado del presente concepto de viabilidad, la dependencia ejecutora adelanta un trámite presupuestal que modifique el valor de apropiación inicial del proyecto, es obligación de la dependencia ejecutora remitir a la Unidad de Inversión y Finanzas públicas el acto administrativo expedido por Hacienda Departamental que respalda el ajuste, así como certificación y formato de distribución del recurso entre las actividades MGA. Lo anterior con el fin de que la Unidad de Inversión y Finanzas Públicas pueda registrar el ajuste en el aplicativo SUIFP-T.

OBSERVACIONES

- El proyecto se enmarca dentro de las políticas, objetivos y ejes estratégicos del Plan Departamental de Desarrollo "42 MOTIVOS PARA AVANZAR 2020 - 2023". PROGRAMA: 2020-1906: **Prestación de servicios de salud.**
- Metas: 233, 238, 239, 468, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 483 y 487
- Cualquier modificación técnica al proyecto, debe ser avalada por la dependencia que evaluó técnicamente y por la interventoría o supervisión del mismo. El presente concepto no reemplaza la verificación y ajuste de los documentos técnicos que de ser necesario realizará la interventoría o supervisión durante la etapa precontractual.
- El presente concepto no implica asignación de recursos.**

FIRMA	ANALISTA EVALUADOR	REVISÓ Y APROBÓ
NOMBRE	VIVIANA CORDOBA	JOSE SELIMO MUÑOZ TROCHEZ
CARGO	Contratista	Profesional Universitario
DEPENDENCIA	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	
FECHA DEL CONCEPTO	21-Diciembre-2023	